



<p>ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL</p> <table border="1"> <tr> <td>DATA 03/10/2025</td><td>CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA</td><td>NÚM. ORDE 61</td></tr> </table>			DATA 03/10/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 61
DATA 03/10/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 61			
UNITAT 01801 - MOBILITAT SOSTENIBLE		EFFECTES GESTIÓ S			
EXPEDIENT E-01801-2024-013738-00		PROPOSTA NÚM. 8			
ASSUMpte SERVICI DE MOBILITAT. Proposa acceptar la subvenció concedida pel Ministeri de Transports i Mobilitat Sostenible prevista en el Reial decret llei 1/2025, de 28 de gener, d'atorgament d'ajudes directes al transport públic terrestre urbà i interurbà en l'àmbit local i aprovar la corresponent modificació de crèdits.					
RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00061				

"Hechos

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de enero de 2025, se dispone ratificar la Resolución de Alcaldía n.^º CA-294, de fecha 29 de enero de 2025, en la que se aprobó que '*ÚNICO. Ratificar en sus propios términos la Resolución n.^º CA-294, de fecha 29 de enero de 2025, del concejal delegado de Policía Local, Movilidad y Espacio Público, y, en consecuencia, solicitar, cuando se inicie el plazo para ello, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la prórroga de las ayudas directas al transporte de viajeros prevista en el art. 63 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, aplicando el Ayuntamiento de València, de acuerdo con lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de enero de 2025, desde el 30 de enero y hasta el 30 de junio de 2025, una reducción del 50 % del precio de los títulos multiviaje, del servicio de transporte terrestre de su competencia, Bonobús, Bonobús personalizado, EMTJove y MovimEMT, y financiando con cargo a sus propios presupuestos, consignando la correspondiente dotación presupuestaria, el 20 % del descuento' y, en consecuencia, solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la prórroga de las ayudas directas al transporte de viajeros prevista en el art. 63 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, para el primer semestre del año.*

II. En el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, antes citado, se prevé un nuevo sistema de ayudas directas al transporte de viajeros para el segundo semestre del año.

III. Por Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, de fecha 6 de marzo de 2025, se convoca la concesión de las ayudas directas al transporte terrestre de viajeros mencionadas en el anterior punto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



IV. El concejal delegado de Movilidad propone que se inicien los trámites administrativos necesarios para solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible dichas ayudas y una reducción del precio de los siguientes títulos multiviaje y abonos del servicio de transporte terrestre competencia del Ayuntamiento:

- a) Gratuidad a población infantil hasta los catorce años a través del título EMT infantil.
- b) Descuento del 50 % del importe de la tarifa EMT Jove.
- c) Descuento del 40 % del importe de la tarifa del Bonobús, Bonobús Personalitzat y MoviEMT (20 % a cargo de las ayudas del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y 20 % a cargo del Ayuntamiento de València).

V. Mediante Resolución de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, de 8/8/2025, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por Real Decreto-Ley 1/2025, de 28 de enero, que restablece lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre y, se dispone conceder al Ayuntamiento de València otra ayuda por importe de 5.259.264,15 €.

VI. En fecha 28/8/2025, se efectúa por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el ingreso de 5.259.264,15 €, documento M.I. 8400014558, correspondientes a las subvenciones a las Entidades Locales, derivadas del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, sobre restablecimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2024, de 27 de diciembre.

VII. Conforme a ello, el concejal del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, propone el inicio de los trámites para la aprobación de la aceptación de la subvención, el reconocimiento del derecho, la modificación de créditos por generación, la creación de un proyecto de gasto y la posterior autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de pago a la EMT por el importe anteriormente indicado.

VIII. Se formulan los expedientes contables de modificación de crédito por generación MCRED/2025/0040000086 y de reconocimiento de derechos INGRES/2025/0000274404, por el importe de 5.259.264,15 €.

IX. Constan en el expediente los infirmes del SEP y del Servicio Financiero indicados en la Base 10^a.2 de las de Ejecución del Presupuesto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero. En el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



vulnerabilidad, establece una serie de actuaciones para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica y se restablece las ayudas dispuestas en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptaron y prorrogaron determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Segundo. Orden Ministerial, de 14 de febrero de 2025, sobre el restablecimiento de las ayudas directas al transporte de viajeros del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, en desarrollo del artículo 63 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero

Tercero. Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre de 22/8/2024, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Cuarto. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. En cuanto al régimen jurídico económico aplicable, hay que estar a lo dispuesto en las Bases 10^a, 11^a.4, 31^a y 45º de Ejecución del Presupuesto, en relación a los arts. 40 y 181.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 44 del RD 500/1999, de 20 de abril.

Sexto. La competencia orgánica para aprobar el acuerdo, recae en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las Bases 10^a, 45^a y 31^a.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto en relación con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, excepto la competencia para '*Autorizar los documentos que implican formalización de ingresos en la Tesorería Municipal*' propuesta, que fue delegada, en la delegada de Hacienda y Presupuestos. No obstante, la Junta de Gobierno Local puede avocar para sí la competencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aceptar la subvención de 5.259.264,15 € aprobada en virtud de Resolución de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de 8/8/2025, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local previstas en el Real Decreto Ley 1/2025, de 28 de enero, que restablece las ayudas dispuestas en el Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. Aprobar la 43^a modificación de créditos generados por ingresos, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS.

420.01 SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URB/AYUDAS.

DGTT 2025/00169..... 5.259.264,15 €

TOTAL INGRESOS..... 5.259.264,15 €

ESTADO DE GASTOS.

FIN. AFECTADA.

TJ1600000 23100 44200 SUBV.REDUCIR PREC.CONSUM./

AYUDAS DGTT. 2025/00169..... 5.259.264,15 €

TOTAL GASTOS 5.259.264,15 €

El importe total de la modificación de créditos asciende a 5.259.264,15 €, según expediente contable MCRED/2025/0040000086, y se condiciona a la efectividad de la entrada en vigor de los créditos indicados.

Tercero. Aprobar la creación del proyecto de gasto 2025/00169, denominado 'SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URB 2025', cuantificado en 5.259.264,15 € para ser financiado con recursos afectados procedentes del concepto de ingresos AE000000I/420.01/4200125 2025/00169, por el importe citado.

Cuarto. Avocar, para el acto de reconocimiento de derechos por el ingreso de la subvención objeto del expediente, e indicado en el punto siguiente del acuerdo, la competencia para '*Autorizar los documentos que implican formalización de ingresos en la Tesorería Municipal*', delegada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2025, en la concejal delegada de Hacienda y Presupuestos.

Quinto. Reconocer el derecho, por un importe de 5.259.264,15 €, según expediente contable INGRES/2025/0000274404, de reconocimiento de derechos, en concepto de financiación destinada al transporte colectivo urbano e imputar dicho ingreso al subconcepto presupuestario 42001 SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URB/AYUDAS DIRECCIÓN GENERAL TRANSPORTE TERRESTRE' y al Proyecto de gasto 2025/00169, denominado 'SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URB 2025'."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731